



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 025-2024RRHH suscrito con
JAQUELINE MELISSA LÓPEZ OCHOA
DPI. 3300 51792 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO VEINTICINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (025-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día cinco de febrero del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, San Marcos, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés, de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) con la certificación del acuerdo municipal contenido en el punto noveno del Acta cero catorce guión dos mil veinticuatro (014-2024), de sesión pública ordinaria del Concejo Municipal del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, de fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro; **Joel Estuardo Calderón Arriaza**, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, guatemalteco, con Documento Personal de Identificación número: un mil setecientos noventa y tres, diez mil doscientos noventa y uno, cero ciento uno (1793 10291 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte la señorita, **JAQUELINE MELISSA LÓPEZ OCHOA** soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe con Orientación en Computación, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos, cincuenta y un mil setecientos noventa y dos, mil doscientos uno; (3300 51792 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con residencia en la 3ª calle 10-50 zona 4, de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **PROCURADORA DE ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **1)** Atender de manera inmediata cualquier solicitud o requerimiento del público interno y externo; **2)** Llevar agenda de los compromisos, reuniones y actividades del Alcalde Municipal, controlando los espacios de tiempo para reuniones de trabajo, atención a funcionarios de instituciones, representantes de organizaciones y gestionar las audiencias solicitadas; **3)** Citar a funcionarios externos, representantes de organizaciones, y vecinos para reuniones de trabajo relacionadas con la administración y gestión pública del municipio de San Marcos; **4)** Atender solicitudes de las coordinaciones de dependencias sobre



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 025-2024RRHH suscrito con
JAQUELINE MELISSA LÓPEZ OCHOA
DPI. 3300 51792 1201

Página 2 de 3

diversos aspectos de trabajo brindando soluciones o autorizar acciones de acuerdo a las indicaciones del Alcalde; **5)** Brindar información oportuna sobre los eventos a cubrir al coordinador de relaciones públicas; **6)** Acompañar al Alcalde en reuniones con el propósito de posteriormente darle seguimiento a los compromisos adquiridos o instrucciones dadas; **7)** verificar que cumplan las instrucciones de trabajo giradas por el Alcalde y mantenerlo informado de los resultados; **8)** Organizar los eventos internos con funcionarios de gobierno, Consejo Municipal, representantes de organizaciones u otros con relación a la gestión del municipio de San Marcos; **9)** mantener constante comunicación con la secretaria de Alcaldía para asuntos que correspondan a procesos administrativos; **10)** tomar nota de solicitudes de vecinos sobre requerimientos varios de que le realizan al abordarlo en los diferentes actos, eventos y gestiones municipales pertinentes; **11)** Organizar y acompañar al señor alcalde Municipal en los recorridos para evaluación de avales en las diferentes obras municipales y tomar de las instrucciones para dar seguimiento al cumplimiento de las mismas; **12)** Redactar documentos oficiales y confidenciales; **13)** Atender personal y vía telefónica a vecinos que soliciten audiencias para exponer casos o tramites en la municipalidad que requieran intervención del señor Alcalde; **14)** Realizar cualquier otra tarea inherente al puesto asignado por su jefe inmediato. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de: CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,000.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO INCENTIVO Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, por medio de once pagos consecutivos, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados a favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes mensuales al Alcalde Municipal, la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Concejo Municipal y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

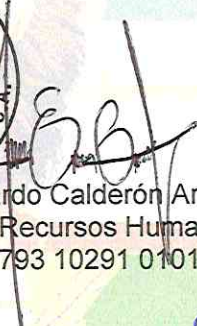
Contrato Servicios Técnicos No. 025-2024RRHH suscrito con
JAQUELINE MELISSA LÓPEZ OCHOA
DPI. 3300 51792 1201

Página 3 de 3

autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909




Lic. Joel Estuardo Calderón Arriaza
Director de Recursos Humanos
DPI 1793 10291 0101


Jaqueline Melissa López Ochoa
DPI 3300 51792 1201

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día cinco de febrero del año dos mil veinticuatro, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA**; **JOEL ESTUARDO CALDERÓN ARRIAZA** Y **JAQUELINE MELISSA LÓPEZ OCHOA**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil setecientos noventa y tres, espacio, diez mil doscientos noventa y uno, espacio, cero ciento uno (1793 10291 0101), y tres mil trescientos, espacio; cincuenta y un mil setecientos noventa y dos, espacio; un mil doscientos uno (3300 51792 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios técnicos número CERO VEINTICINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (025-2024RRHH) de fecha cinco de enero del año dos mil veinticuatro de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización. *Testado: omituse. Ocha. Lease entre líneas Ochoa.*



Handwritten signature of Otto Francisco Castillo Bautista.

Handwritten signature of Jacqueline Melissa López Ochoa.



ANTE MÍ

Handwritten signature of César Leonardo Sandoval Barrios.

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 026-2024RRHH suscrito con
ELMO ANTULIO DE LEÓN D LEÓN
DPI. 1987 33925 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO VEINTISEIS GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (026-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día doce de febrero del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con la certificación del acuerdo municipal contenido en el punto octavo del Acta cero catorce guion dos mil veinticuatro (014-2024), de Sesión Pública Ordinaria y extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, de fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro; Joel Estuardo Calderón Arriaza, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, guatemalteco, con Documento Personal de Identificación número: mil setecientos noventa y tres, diez mil doscientos noventa y uno, cero ciento uno (1793 10291 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el señor: **ELMO ANTULIO DE LEÓN DE LEÓN**, guatemalteco, Técnico Operador y Programador Analista en Computación, quien se identifica con documento único de identificación número mil novecientos ochenta y siete, treinta y tres mil novecientos veinticinco, mil doscientos uno; (1987 33925 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con residencia en 5ª calle 5to. Callejón 5-320 zona 5, del municipio de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATADO" Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **ASESOR ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SA MARCOS**. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a). Elaboración de la Agenda de las Sesiones del Concejo Municipal y citaciones, en consulta con el señor Alcalde; b). Tramitar la autorización de todos los libros que deben usarse en la Municipalidad de acuerdo a lo que preceptúa el Código Municipal; c) Certificación de los acuerdos Municipales por requerimiento del Concejo Municipal; d) Llevar el control de los libros y papelería Municipal; e) Providenciar los expedientes con las instrucciones del señor Alcalde Municipal; f) Supervisar la notificación de las resoluciones; g) Apoyar en la tramitación de los recursos, Impugnaciones y citaciones judiciales relacionadas con la Municipalidad; h) Apoyar en la redacción de la Memoria Anual de Labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 026-2024RRHH suscrito con
ELMO ANTULIO DE LEÓN D LEÓN
DPI. 1987 33925 1201

Página 2 de 3

Consejo Municipal de Desarrollo y a los medios a su alcance; i) Apoyar en el manejo de la plataforma de SEGEPLAN, enviando información del COMUDE; j) Apoyar en el manejo de la Plataforma del Ranking Municipal, enviando información completa de la Administración Municipal; k) Tramitar expedientes de Titulación Supletoria; l) Acompañar a los Síndicos Municipales en diferentes comisiones de trabajo; ll) Informar al INE E IGN sobre la división Política del Municipio; m) Elaboración de toda clase de correspondencia (notas, oficios, memoriales, escritos, convocatorias, Circulares, Providencias.); n) y todas aquellas que sean requeridas por sus superiores **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (46,200.00) por ONCE MESES la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante ONCE PAGOS; de CUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 4,200.00) pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 029 “OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes mensuales a el Alcalde Municipal, quien será el encargado de fiscalizar sus actividades y a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal- DAFIM mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además de la Dirección de Recursos Humanos, y Concejo Municipal cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el encargado y/o Jefe de la Dependencia donde se



Municipalidad de San Marcos

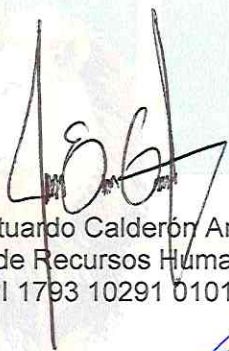
Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

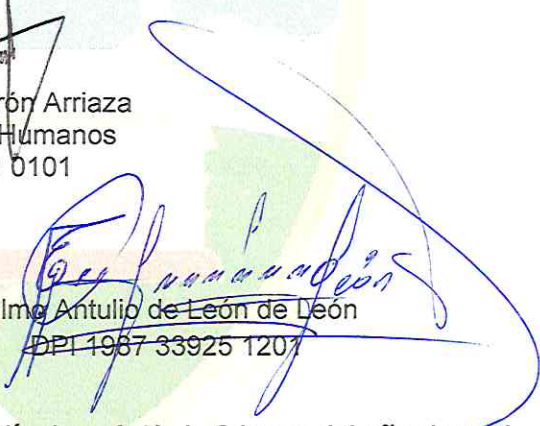
Contrato Servicios Técnicos No. 026-2024RRHH suscrito con
ELMO ANTULIO DE LEÓN D LEÓN
DPI. 1987 33925 1201

Página 3 de 3




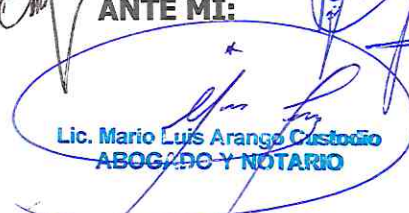
encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar al director de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Lic. Joel Estuardo Calderón Arriaza
Director de Recursos Humanos
DPI 1793 10291 0101


Elmo Antulio de León de León
DPI 1987 33925 1201

En el Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día doce (12) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), como Notario: Doy fe que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **Ingeniero. Otto Francisco Castillo Bautista**, quien se identifica con DPI CUI Numero. Un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909). extendido por el Registro Nacional de Las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. -**Licenciado. Joel Estuardo Calderón Arriaza**, quien se identifica con su DPI CUI Número un mil setecientos noventa y tres, diez mil doscientos noventa y uno, cero ciento uno (1793 10291 0101), extendido por el Registro Nacional de Las Personas-RENAP- de la República de Guatemala; y **Elmo Antulio de León de León** quien se identifica con DPI CUI Número. Mil novecientos ochenta y siete, treinta y tres mil novecientos veinticinco, mil doscientos uno (1987 33925 1201). extendido por el Registro Nacional de Las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. - quienes actúan en calidad de Alcalde Municipal, Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos y de forma personal el último. que los signatarios vuelven a firmar la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Notario que de todo lo relacionado da fe. -



ANTE MÍ:





ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,600.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	ELMO ANTULIO DE LEÓN DE LEÓN
Dirección:	5A CALLE 5TO CALLEJÓN 5-320 ZONA 5, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS
	—

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1008291**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.4,600.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **ELMO ANTULIO DE LEÓN DE LEÓN**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 026-2024 RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 12 de Febrero del 2024, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 01 de Febrero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de CUARENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.46,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.4,600.00) y estará vigente por el período comprendido del 01 de Febrero del 2024 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **19** días del mes de **Febrero** de **2024**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 793854

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-40352-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1008291 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	ELMO ANTULIO DE LEÓN DE LEÓN
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.4,600.00
Contrato número:	026-2024 RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 19 días del mes de Febrero de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 027-2024RRHH suscrito con
FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR
DPI. 2255 35106 1211

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CERO VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (027-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día quince de febrero del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7^a. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con la certificación del acuerdo municipal contenido en el punto décimo sexto del Acta cero dieciséis guión dos mil veinticuatro (016-2024), de Sesión Pública Ordinaria y extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, de fecha uno de febrero del año dos mil veinticuatro; Joel Estuardo Calderón Arriaza, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, guatemalteco, con Documento Personal de Identificación número: mil setecientos noventa y tres, diez mil doscientos noventa y uno, cero ciento uno (1793 10291 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el Arquitecto: **FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR** casado, guatemalteco, Arquitecto, colegiado activo número tres mil novecientos setenta y cinco (3975) quien se identifica con documento único de identificación número dos mil doscientos cincuenta y cinco, treinta y cinco mil ciento seis, mil doscientos once; (2255 35106 1211) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit. 24054488 con residencia en el Sector II, El Retiro, del Municipio de El Tumbador del Departamento de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio; ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos debe contar a un encargado de Planificación



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 027-2024RRHH suscrito con
FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR
DPI. 2255 35106 1211

Página 2 de 4

que deberá velar para que se cumpla con los requisitos legales, técnicos y financieros de las planificaciones y la correcta ejecución de las obras a ejecutarse por parte de la Municipalidad de San Marcos durante su contratación este vigente, sus actuaciones serán ante el señor Alcalde y Concejo Municipal. Por lo que el presente contrato establece la relación profesional correspondiente para la eficiente gestión de la administración Municipal. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios como **COORDINADOR DE DISEÑO Y PLANIFICACION**. De acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a. Investigación de Campo de las condiciones generales y específicas que afectan el proyecto; b) Coordinar trabajos de topografía de acuerdo al tipo de proyecto; c) Coordinar y realizar diseño, calculo, estudios de laboratorio de suelos o materiales y planificación de proyectos. d. Coordinar y realizar especificaciones generales, técnicas y específicas de cada proyecto de acuerdo a la tipología del proyecto; e) Coordinar y realizar el presupuesto integrado, detallado por renglones y cronograma de acuerdo a costos de mercado; f) Coordinar y aceptar diseños de especialidades de proyectos con otros profesionales; g) Ser participe y avalar cualquier actividad relacionada con los diseños, planificación, presupuestos y especificaciones de los proyectos de obras de la Municipalidad de San Marcos; h) Firmar, sellar y timbrar las planificaciones trabajadas de proyectos de obras de la Municipalidad de San Marcos; i) a requerimiento y en coordinación con el Director Municipal de Planificación, el coordinador de diseño y planificación deberá cumplir con dos días hábiles por semana sus funciones; j) Investigación de campo de las condiciones generales y específicas que afectan el proyecto; k) coordinar trabajos de topografía de acuerdo con las características del tipo de proyecto; l) Coordinar y realizar los estudios de laboratorios de suelos o materiales que permitan conocer las condiciones del lugar y suministros a utilizar; m) Analizar y formular el estudio que cumpla con la norma de reducción de desastres NRD; n) Analizar, planificar aprobar las planificaciones de los proyectos; ñ) Coordinar y realizar las especificaciones generales, técnicas y específicas del proyecto de acuerdo con la tipología del proyecto; o) Coordinar y realizar le presupuesto integrado detallado por renglones y cronograma de acuerdo con costos del mercado; p) Coordinar y dar el visto bueno de diseños de especialidades de proyectos con otros profesionales; q) Ser participe y avalar cualquier actividad con los diseños, planificación, presupuestos de y especificaciones de los proyectos de obras de la Municipalidad de San Marcos; r) firmar sellar y timbrar las planificaciones trabajadas de proyectos de obras de la Municipalidad de San Marcos. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios profesionales que preste, la cantidad total de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 73,500.00) por **ONCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectiva se la manera siguiente los primeros quince días del mes de febrero será de tres mil quinientos quetzales exactos (Q. 3,500.00) y **DIEZ PAGOS;** de **SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 7,000.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios profesionales previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 188 “Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 027-2024RRHH suscrito con
FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR
DPI. 2255 35106 1211

Página 3 de 4

tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter profesional y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del quince de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados a favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado- **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales, a la Dirección Municipal de Planificación quien será el encargado de la fiscalización de sus actividades; y a la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal DAFIM, mismo que será requisito indispensable para generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes además, en Alcaldía y Concejo Municipal de la Municipalidad de San Marcos, cuando le sean requeridos de manera parcial o total, los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de Planificación DMP, el Alcalde y Comisión encargada del Concejo Municipal al finalizar el plazo del contrato; y, B). **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" levantará el acta respectiva y C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 027-2024RRHH suscrito con
FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR
DPI. 2255 35106 1211

Página 4 de 4

MUNICIPALIDAD", en la Dirección de la DAFIM y la DMP; la Dirección de Recursos Humanos con dictamen de estas podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Lic. Joel Estuardo Calderón Arriaza
Director de Recursos Humanos
DPI 1793 10291 0101

Fausto Rodemiro Meoño Aguilar
DPI 2255 35106 1211

ACTA DE LEGALIZACION DE FIRMAS. En el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, el día quince de febrero del año dos mil veinticuatro. Yo notaria DOY FE que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores; OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el código único de identificación número, mil setecientos setenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero novecientos nueve, (1774-53761-0909); JOEL ESTUARDO CALDERON ARRIAZA, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el código único de identificación número, mil setecientos noventa y tres espacio diez mil doscientos noventa y uno espacio cero ciento uno, (1793 10291 0101) ambos documentos de identificación extendidos por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, y por la otra parte el señor, FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el código único de identificación número, dos mil doscientos cincuenta y cinco espacio treinta y cinco mil ciento seis espacio mil doscientos once, (2255 35106 1211) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Firma que calza en un documento consistente en CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, impreso en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio en el lado anverso y reverso, por lo que leído lo escrito, enterados de su contenido objeto validez y demás efectos legales, aceptan, ratifican y firman la presente acta de legalización de firmas y firma a continuación la infrascrita notaria, DOY FE.



ANTE MI:

LICENCIADA
Clara Luz Fuentes Domínguez
ABOGADA Y NOTARIA

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-41805-2024**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1009914 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.7,350.00
Contrato número:	027-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 26 días del mes de Febrero de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.7,350.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR
Dirección: SECTOR II, EL RETIRO, EL TUMBADOR SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1009914**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.7,350.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone Contrato de Servicios Profesionales No. 027-2024RRHH celebrado en Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos, el día 15 de Febrero del 2024, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS PROFESIONALES** a partir del 15 de Febrero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado Contrato de Servicios Profesionales es de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.73,500.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.7,350.00)** y estará vigente por el período comprendido del 15 de Febrero del 2024 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **26** días del mes de **Febrero** de **2024**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 795646

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 028-2024RRHH suscrito con
GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ BAY
DPI. 2586 05383 1010

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CERO VEINTIOCHO GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (028-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día quince de febrero del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con la certificación del acuerdo municipal contenido en el punto décimo sexto del Acta cero dieciséis guion dos mil veinticuatro (016-2024), de Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, de fecha uno de febrero del año dos mil veinticuatro; Joel Estuardo Calderón Arriaza, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, guatemalteco, con Documento Personal de Identificación número: mil setecientos noventa y tres, diez mil doscientos noventa y uno, cero ciento uno (1793 10291 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el Ingeniero Civil: **GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ BAY**, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, colegiado activo nueve mil seiscientos sesenta y nueve (9669) quien se identifica con documento único de identificación número dos mil quinientos ochenta y seis, cero cinco mil trescientos ochenta y tres, mil diez; (2586 05383 1010) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit. 53975987 con residencia en la 2da. Calle Aldea Piedra Grande, a un costado del Cementerio, del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio; ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos debe contar con un supervisor de obras que deberá velar por la correcta ejecución de las obras a ejecutarse por parte de la Municipalidad de San Marcos durante su contratación este vigente, sus actuaciones serán ante el Sr. Alcalde y Concejo



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 028-2024RRHH suscrito con
GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ BAY
DPI. 2586 05383 1010

Página 2 de 4

Municipal. Por lo que el presente contrato establece la relación profesional correspondiente para la eficiente gestión de la administración Municipal. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios como **SUPERVISOR DE OBRAS** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada una de las obras que ejecuta la Municipalidad en base al tipo de contratación de acuerdo con lo que especifican los respectivos Planos; b) Coordinar y vigilar el correcto avance de las obras, verificando que se ejecuten bajo el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas; c) Garantizar que los proyectos se realicen con los presupuestos, costos y tiempos contratados; d) Solucionar problemas de diseño complementarios a los proyectos, documentos de cambio, ordenes de cambio dando cuenta inmediata al señor Alcalde y/o Concejo Municipal si fuera el caso; e) Solicitar a los contratistas, los documentos necesarios para el aseguramiento de la calidad de la obra (laboratorios, diseños de mezcla etc.); f) Velar porque los materiales a utilizar en cada proyecto sean de calidad así como el control de equipo y maquinaria; g) Las supervisiones se realizarán los días lunes y Viernes de cada semana u otro día que sea necesario por delegación del Alcalde y/o Concejo Municipal; h) Emitir y presentar los informes de avance físico de las obras asignadas bajo su supervisión de manera oportuna; i) Documentar e informar oportunamente a la Dirección Municipal de Planificación sobre aspectos relacionados a órdenes de cambios, trabajos suplementarios, trabajos extras y cualquier anotación de bitácora que por su relevancia amerite comunicar para su conocimiento y aprobación; j) Coordinar sus actividades con el Director Municipal de Planificación; k) Respetar la normativa legal correspondiente; l) Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad; m) Cumplir con lo establecido en el marco conceptual del Colegio de Ingenieros de Guatemala; n) Analizar, verificar y dar fe de la eficiencia de los diseños, cantidades y calidades de los proyectos de inversión municipal y cuando corresponda emitir opiniones, informes y dictámenes oportunamente; ñ) Presentar informe de sus actividades previo al Pago del mes que corresponde; o) quincenalmente deberá presentar programación de supervisión; p) en los primeros cinco días posteriores al mes vencido, se presentará informe mensual de supervisión para su publicación en el portal de Guatecompras; q) en los primeros cinco días posteriores al mes vencido se presentará informe de avance físico de proyectos en ejecución para publicación en la plataforma de Snip; r) realizar inspecciones de campo y emitir informes o dictámenes a requerimiento del Director Municipal de Planificación; s) a requerimiento del y en coordinación con el Director Municipal de Planificación el Supervisor de obra deberá cumplir con dos días hábiles por semana o lo que sea necesario para cumplir con la programación de supervisión. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios profesionales que preste, la cantidad total de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 73,500.00) por **ONCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva de la manera siguientes, los primeros quince días del mes de febrero será de tres mil quinientos quetzales exactos (Q. 3,500.00) y **DIEZ PAGOS** de **SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 7,000.00)**, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios profesionales previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, Los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 188 “Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024.** Las partes hacen constar que, por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 028-2024RRHH suscrito con
GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ BAY
DPI. 2586 05383 1010

Página 3 de 4

descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter profesional y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones, **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del quince febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **SEXTA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales, a la Dirección Municipal de Planificación-DMP quien será el encargado de la fiscalización de sus actividades y a la Dirección Financiera Integrada Municipal-DAFIM, mismo que será requisito indispensable generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes; además del Alcalde y Concejo Municipal de manera parcial o total, cuando le sean requeridos, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **SEPTIMA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **OCTAVA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la DMP, el Alcalde y Comisión encargada del Concejo Municipal al finalizar el plazo del contrato; y, B). **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" levantará el acta respectiva y C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Oficina de la DAFIM y la DMP; la Oficina de Recursos Humanos con dictamen de estas podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 028-2024RRHH suscrito con
GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ BAY
DPI. 2586 05383 1010

Página 4 de 4



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Lic. Joel Estuardo Calderón Arriaza
Director de Recursos Humanos
DPI 1793 10291 0101

Gustavo Adolfo Sánchez Bay
DPI 2586 053831010

En el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, el día quince de febrero del año dos mil veinticuatro, como Notaria **DOY FE**: Que la firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS** por haber sido signadas en mi presencia por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; **Gustavo Adolfo Sánchez Bay**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil quinientos ochenta y seis espacio cero cinco mil trescientos ochenta y tres espacio un mil diez (2586 05383 1010), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y **Joel Estuardo Calderón Arriaza**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos noventa y tres espacio diez mil doscientos noventa y uno espacio cero ciento uno (1793 10291 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quienes vuelven a firmar con la infrascrita Notaria.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución

Ante M^r

Licenciada
Sandra Eunice Almengor Díaz
Abogada y Notaria



ASEGURADORA FIDELIS S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, y según Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, se constituye fiadora ante el Beneficiario de presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS
Fiado:	Gustavo Adolfo Sánchez Bay
Dirección del fiado:	2da. Calle Aldea Piedra Grande, a un costado del Cementerio del Municipio San Pedro Sacatepequez, San Marcos
Contrato numero:	028-2024RRHH del 15/02/2024
Valor del contrato:	Q. 73,500.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS.)
Objeto del contrato:	SERVICIOS PROFESIONALES
Plazo del contrato:	Del 15/02/2024 al 31/12/2024
Valor afianzado:	Q. 7,350.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS.), equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

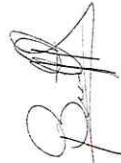
La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del Contrato de Servicios suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en el que correspondía a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con el del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y correspondiera.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y realianzamiento como reaseguro.

EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente póliza de fianza, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el 15 de febrero de 2024

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

Firmado Digitalmente por:
Brasil Haroldo Arenas Morales
Motivo: Autorización



FIRMA AUTORIZADA

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012.

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: [Presione Aquí](#)


La presente póliza de fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del Contrato de Servicios suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en el que correspondía a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con el del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y correspondiera.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y realianzamiento como reaseguro.

EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente póliza de fianza, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el 15 de febrero de 2024

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

Firmado Digitalmente por:
Brasil Haroldo Arenas Morales
Motivo: Autorización



FIRMA AUTORIZADA

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012.

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: [Presione Aquí](#)

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: [Presione Aquí](#)

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: [Presione Aquí](#)

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: [Presione Aquí](#)

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: [Presione Aquí](#)

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: [Presione Aquí](#)

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: [Presione Aquí](#)

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: [Presione Aquí](#)

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: [Presione Aquí](#)

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: [Presione Aquí](#)

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: [Presione Aquí](#)

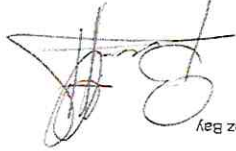
Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: [Presione Aquí](#)

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: [Presione Aquí](#)

Se emite la presente Certificación en cumplimiento de la ley y en virtud de la siguiente información, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

CERTIFICACION DE AUTENTICIDAD

Fecha: 15/02/2024
Monto: Q. 7,350.00
Fiado: Gustavo Adolfo Sánchez Bay



Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: [Presione Aquí](#)

Código de Validación





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 029-2024RRHH suscrito con
DONNY LESTER CASTILLO ANGEL
DPI. 2363 76594 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CERO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (029-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día quince de febrero del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con la certificación del acuerdo municipal contenido en el punto décimo sexto del Acta cero dieciséis guión dos mil veinticuatro (016-2024), de Sesión Pública Ordinaria y extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, de fecha uno de febrero del año dos mil veinticuatro; Joel Estuardo Calderón Arriaza, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, guatemalteco, con Documento Personal de Identificación número: mil setecientos noventa y tres, diez mil doscientos noventa y uno, cero ciento uno (1793 10291 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el Ingeniero: **DONNY LESTER CASTILLO ANGEL**, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, colegiado activo seis mil quinientos sesenta (6560) quien se identifica con documento único de identificación número dos mil trescientos sesenta y tres, setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro, mil doscientos uno; (2363 76594 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit. 23422319 con residencia en la 9ª. Calle 9-48 callejón los Jazmines zona 3, del municipio y Departamento de San Marcos; lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio; ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos debe contar con un supervisor de obras que deberá velar por la correcta ejecución de las obras a ejecutarse por parte de la Municipalidad de San Marcos durante su contratación este vigente, sus actuaciones serán ante el Sr. Alcalde y Concejo Municipal. Por lo que el presente contrato establece la relación



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 029-2024RRHH suscrito con
DONNY LESTER CASTILLO ANGEL
DPI. 2363 76594 1201

Página 2 de 4

profesional correspondiente para la eficiente gestión de la administración Municipal. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios como **SUPERVISOR DE OBRAS** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada una de las obras que ejecuta la Municipalidad en base al tipo de contratación de acuerdo con lo que especifican los respectivos planos; b) Coordinar y vigilar el correcto avance de las obras, verificando que se ejecuten bajo el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas; c) Garantizar que los proyectos se realicen con los presupuestos, costos y tiempos contratados; d) Solucionar problemas de diseño complementarios a los proyectos, documentos de cambio, ordenes de cambio dando cuenta inmediata al señor Alcalde y/o Concejo Municipal si fuera el caso; e) Solicitar a los contratistas, los documentos necesarios para el aseguramiento de la calidad de la obra (laboratorios, diseños de mezcla etc.); f) Velar porque los materiales a utilizar en cada proyecto sean de calidad así como el control de equipo y maquinaria; g) Las supervisiones se realizarán los días lunes y martes de cada semana u otro día que sea necesario por delegación del Alcalde y/o Concejo Municipal; h) Emitir y presentar los informes de avance físico de las obras asignadas bajo su supervisión de manera oportuna; i) Documentar e informar oportunamente a la Dirección Municipal de Planificación sobre aspectos relacionados a órdenes de cambios, trabajos suplementarios, trabajos extras y cualquier anotación de bitácora que por su relevancia amerite comunicar para su conocimiento y aprobación; j) Coordinar sus actividades con el Director Municipal de Planificación; k) Respetar la normativa legal correspondiente; l) Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad; m) Cumplir con lo establecido en el marco conceptual del Colegio de Ingenieros de Guatemala; n) Analizar, verificar y dar fe de la eficiencia de los diseños, cantidades y calidades de los proyectos de inversión municipal y cuando corresponda emitir opiniones, informes y dictámenes oportunamente; ñ) Presentar informe de sus actividades previo al Pago del mes que corresponde; o) quincenalmente deberá presentar programación de supervisión; p) en los primeros cinco días posteriores al mes vencido, se presentará informe mensual de supervisión para su publicación en el portal de Guatecompras; q) en los primeros cinco días posteriores al mes vencido se presentará informe de avance físico de proyectos en ejecución para publicación en la plataforma de Snip; r) realizar inspecciones de campo y emitir informes o dictámenes a requerimiento del director municipal de planificación; s) a requerimiento del y en coordinación con el Director Municipal de Planificación el supervisor de obra deberá cumplir con dos días hábiles por semana o lo que sea necesario para cumplir con la programación de supervisión. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios profesionales que preste, la cantidad total de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 73,500.00) por **ONCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva de la manera siguiente, los primeros quince días del mes de febrero será de tres mil quinientos quetzales exactos (Q. 3,500.00) y **DIEZ PAGOS** de **SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 7,000.00)**, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios profesionales previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, Los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 188 "Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter profesional y no crean relación



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 029-2024RRHH suscrito con
DONNY LESTER CASTILLO ANGEL
DPI. 2363 76594 1201

Página 3 de 4

laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones, **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del quince febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **SEXTA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes mensuales, a la Dirección Municipal de Planificación-DMP quien será el encargado de la fiscalización de sus actividades y a la Dirección Financiera Integrada Municipal-DAFIM, mismo que será requisito indispensable generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes; además en Alcaldía y Concejo Municipal de manera parcial o total, cuando le sean requeridos, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **SEPTIMA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **OCTAVA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la DMP, el Alcalde y Comisión encargada del Concejo Municipal al finalizar el plazo del contrato; y, B). **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” levantará el acta respectiva y C) **FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, en la Oficina de la DAFIM y la DMP; la Oficina de Recursos Humanos con dictamen de estas podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de “LA MUNICIPALIDAD”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 029-2024RRHH suscrito con
DONNY LESTER CASTILLO ANGEL
DPI. 2363 76594 1201

Página 4 de 4



[Signature]
Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

[Signature]
Lic. Joel Estuardo Calderón Arriaza
Director de Recursos Humanos
DPI 1793 10291 0101

[Signature]
Donny Lester Castillo Angel
DPI 2363 76594 1201

[Signature]
Donny Lester Castillo Angel
INGENIERO CIVIL
Col. No. 6,560

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS. En el municipio de San Marcos, del departamento de San Marcos, el quince de febrero del año dos mil veinticuatro, como NOTARIO DOY FE que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por **Otto Francisco Castillo Bautista, Joel Estuardo Calderón Arriaza y Donny Lester Castillo Ángel**, quienes son personas de mi anterior conocimiento. Las firmas calzan al pie del Contrato de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica número cero veintinueve quion dos mil veinticuatro. Los signatarios vuelven a firmar nuevamente la presente, en fe de lo que firmo y sello la presente acta de legalización de firmas.



[Signature]

[Signature]

[Signature]
Donny Lester Castillo Angel
INGENIERO CIVIL
Col. No. 6,560

Por mí y Ante mí

[Signature]

Licenciado
Mario David Lopez Wundram
ABOGADO NOTARIO

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-40701-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1008669 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	DONNY LESTER CASTILLO ANGEL
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.7,350.00
Contrato número:	029-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 20 días del mes de Febrero de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.7,350.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	DONNY LESTER CASTILLO ANGEL
Dirección:	9A CALLE 9-48 CALLEJÓN LOS JAZMINES ZONA 3, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
	—

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1008669**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.7,350.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **DONNY LESTER CASTILLO ANGEL**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 029-2024RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 15 de Febrero del 2024, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 15 de Febrero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES es de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.73,500.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.7,350.00) y estará vigente por el período comprendido del 15 de Febrero del 2024 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **20** días del mes de **Febrero** de **2024**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 794297

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 030-2024RRHH suscrito con
MARCO VINICIO LÓPEZ MALDONADO
DPI. 1584 61746 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NÚMERO CERO TREINTA GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (030-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día quince de febrero del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y **c)** y de conformidad con la certificación del acuerdo municipal contenido en el punto vigésimo tercero del Acta cero catorce guion dos mil veinticuatro (014-2024), de Sesión Pública Ordinaria y extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, de fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro; Joel Estuardo Calderón Arriaza, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, guatemalteco, con Documento Personal de Identificación número: mil setecientos noventa y tres, diez mil doscientos noventa y uno, cero ciento uno (1793 10291 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el señor: **MARCO VINICIO LÓPEZ MALDONADO**, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, Zootecnista, quien se identifica con documento único de identificación número mil quinientos ochenta y cuatro, sesenta y un mil setecientos cuarenta y seis, mil doscientos uno; (1584 61746 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit. 8144265 con residencia en el Caserío Navidad, del municipio de San Marcos; lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio; ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 030-2024RRHH suscrito con
MARCO VINICIO LÓPEZ MALDONADO
DPI. 1584 61746 1201

Página 2 de 4

ADMINISTRADOR DE LA FINCA MUNICIPAL MONTELIMAR de la Municipalidad de San Marcos. **DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Asistencia técnica es en las áreas de: Finca Municipal Montelimar ubicada en el Municipio de Malacatán y Finca Varsovia en el Municipio de San Pablo, del Departamento de San Marcos; b) En lo referente al proceso sistema finca será de consideración tomar en cuenta lo siguiente: I. Factor Café. II. Factor frutal. III. Factor Social. IV. Factor Forestal. V. Factor Ambiental VI. Factor Residuos y Desechos Sólidos; c) Velar por el seguimiento de los procesos administrativos de ejecución física y financiera del proyecto APOYO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO AGRICOLA DE LA FINCA MUNICIPAL MONTELIMAR SAN MARCOS, SAN MARCOS, en el periodo 2024; d) Contribuir en acciones para el seguimiento de la producción de los cultivos establecidos en la Finca Municipal Montelimar, ubicada en el Municipio de Malacatán, Departamento de San Marcos; e) Preparación de planificación semanal de actividades que se deben de realizar por el personal operativo en las áreas de trabajo; f) Preparación de informe semanal de actividades realizadas por el personal operativo; g) Dirige la coordinación de actividades técnicas, operativas y administrativas; h) Contribuye en la sistematización de información técnica, operativa y administrativa realizada en Finca Montelimar; i) Contribuir a realizar el informe mensual de las actividades realizadas en Finca Montelimar; j) Identificar las áreas de producción de prioridad a intervenir en el año 2024; k) Priorizar acciones culturales en las áreas de intervención de producción del año 2024; l) Priorizar necesidades que requieran el personal para la ejecución de las acciones en Finca Municipal Montelimar; m) Dirige al personal eventual en consecuencia a las tareas y atribuciones planificadas; n) Priorizar equipo necesario a los lugares de interés colectivo, casa patronal, escuela primaria y área de enfermería; o) Proyectar y planificar las acciones y áreas de intervención del personal eventual en la época de cosecha; p) Priorizar herramientas, equipo y maquinaria, necesaria para las actividades realizadas en Finca Municipal Montelimar; q) Informar de los diferentes aspectos donde se tiene intervención en las áreas de Finca Municipal Montelimar; r) Diagnostico referentes al factor social que habita Finca Montelimar; s) Se informa y se sigue los procesos municipales de las diversas situaciones que puedan ocurrir dentro de la complejidad del sistema finca; t) Tener intervención en finca Varsovia, Municipio de San Pablo, Departamento de San Marcos; u) Informar, planificar y evaluar las acciones realizadas por el equipo en Finca Municipal Montelimar; v) Generar propuestas de actividades productivas; w) Acciones necesarias definidas por la Dependencia de Recursos Naturales. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **CINCUENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (55.000.00)** por **ONCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **ONCE PAGOS; de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 030-2024RRHH suscrito con
MARCO VINICIO LÓPEZ MALDONADO
DPI. 1584 61746 1201

Página 3 de 4

la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **"SUELDOS"** o **"SALARIOS"**, sino de **"HONORARIOS"** no sujetos a las prestaciones., **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato es del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año en curso. **SEXTA. INFORMES:** **"EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales, al Director de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad de San Marcos, quien será las encargada de la fiscalización de sus actividades; y a la DAFIM, mismo que será requisito indispensable para generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes; además en la Oficina de Recursos Humanos Alcaldía y Concejo Municipal cuando le sean requeridos, Los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **SEPTIMA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **OCTAVA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Coordinación de Recursos Naturales, el Alcalde y Comisión encargada del Concejo Municipal al finalizar el plazo del contrato; y, B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** levantará el acta respectiva y C) **FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, en la oficina de la DAFIM y DMA; la Oficina de Recursos Humanos con dictamen de estas podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en



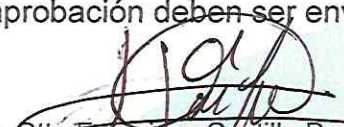
Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 030-2024RRHH suscrito con
MARCO VINICIO LÓPEZ MALDONADO
DPI. 1584 61746 1201


Página 4 de 4

cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909




Lic. Joel Estuardo Calderón Arriaza
Director de Recursos Humanos
DPI 1793 10291 0101


Marco Vinicio López Maldonado
DPI 1584 61746 1201

En la ciudad de San Marcos el día veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro. YO EL INFRASCRITO NOTARIO. DOY FE. Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista, Joel Estuardo Calderón Arriaza y Marco Vinicio López Maldonado**, quien se identifican con los Documentos Personales de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI), números: un mil setecientos setenta y cuatro espacio, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio, cero novecientos nueve, un mil setecientos noventa y tres espacio, diez mil doscientos noventa y uno espacio cero ciento uno y un mil quinientos ochenta y cuatro espacio sesenta y un mil setecientos cuarenta y seis espacio, un mil doscientos uno, extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Leído que fue lo escrito lo aceptan, ratifican y firman nuevamente, haciéndolo a continuación el Notario que autoriza






ANTE MI




Marco Fernando Juárez Avila
ABOGADO Y NOTARIO

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-42457-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1010611 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	MARCO VINICIO LOPEZ MALDONADO
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.5,500.00
Contrato número:	030-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 28 días del mes de Febrero de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.5,500.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	MARCO VINICIO LOPEZ MALDONADO
Dirección:	CASERIO NAVIDAD SAN MARCOS, SAN MARCOS
	-

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1010611**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.5,500.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **MARCO VINICIO LOPEZ MALDONADO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS No. 030-2024RRHH celebrado en MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 15 de Febrero del 2024, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 01 de Febrero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS es de CINCUENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.55,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.5,500.00) y estará vigente por el período comprendido del 01 de Febrero del 2024 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **28** días del mes de **Febrero** de **2024**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 796416

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 031-2024RRHH suscrito con
GILVER VERZAÍ AGUILAR ORÓZCO
DPI. 2129 83741 1225

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO TREINTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (031-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, San Marcos, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés, de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con la certificación del acuerdo municipal contenido en el punto décimo del Acta cero veinte guión dos mil veinticuatro (020-2024), de sesión pública ordinaria del Concejo Municipal del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro; **Joel Estuardo Calderón Arriaza**, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, guatemalteco, con Documento Personal de Identificación número: un mil setecientos noventa y tres, diez mil doscientos noventa y uno, cero ciento uno (1793 10291 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte: **GILVER VERZAÍ AGUILAR OROZCO**, casado, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Dibujo de Construcción, quien se identifica con Documento único de Identificación número dos mil ciento veintinueve, ochenta y tres mil setecientos cuarenta y uno, mil doscientos veinticinco (2129 83741 1225) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 76844137, con residencia en el Caserío Aguilar Domínguez, Aldea Barranca Grande, San Cristóbal Cucho, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acta de Concejo Municipal 020-2024 punto decimo primero de fecha veintidós de diciembre del presente año, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACION-DMP**. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **1)** Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas; **2)** Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas; **3)** Mantener actualizadas las



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 031-2024RRHH suscrito con
GILVER VERZAÍ AGUILAR ORÓZCO
DPI. 2129 83741 1225

Página 2 de 4

estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales; 4); Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; 5); Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos; 6) Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas; 7) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes; 8) Elaborar planes de trabajo, con el equipo de la Dirección de acuerdo a la planificación general de la Municipalidad; 9) Coordinar y planificar la metodología a seguir en las diferentes áreas de trabajo de la Municipalidad; 10) Revisar presupuestos de inversión de los diferentes proyectos formulados y que se encuentran en ejecución; 11) Elaborar presupuestos e interpretar estados financieros para ser discutidos con el Director de la -DAFIM-; 12) Estudiar contratos y documentos importantes emitiendo un criterio analítico al respecto; 13) Controlar todo el proceso de la Municipalidad para poder detectar desfases y seguir las medidas correctivas; 14) Tomar decisiones respecto a aspectos específicos que pueda afectar a la Municipalidad; 15) Asesorar sobre el proceso de planificación; 16) Recibir y atender a personas ajenas a la Municipalidad, para tratar asuntos relacionados con la Dirección y la prestación de los diferentes servicios que brinda la Municipalidad; 17) Redactar, dictar, revisar y firmar correspondencia; 18) Definir los cambios necesarios derivados de disposiciones legales y señalamientos políticos que puedan afectar las actividades de la Municipalidad; 19) Atender y colaborar con los representantes de comités y comunicaciones, así como con los empleados de la Municipalidad, orientándolos con relación a trabajos inherentes a cada Área; 20) Realizar investigaciones periódicas de tipo administrativo, financiero, económico-social u otras áreas que sean necesarias en el ámbito municipal, que permitan obtener información para formular planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral de corte y mediano plazo, programas y proyectos, y proporcionarles el seguimiento correspondiente. La investigación deberá realizarse con sentido participativo y contener una identificación; 21) Inventario y priorización de las necesidades del Municipio para determinar las soluciones correspondientes; 22) Conformar y mantener actualizado un banco de datos del Municipio así como de perfiles de proyectos con base en las necesidades prioritarias; 23) Identificar fuentes de financiamiento para los proyectos a ejecutar, apoyar la gestión de los recursos recogiendo, además la información técnica respecto a procedimientos y condiciones, considerando en este aspecto al Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; 24) Establecer indicadores de gestión que permitan controlar el avance de los planes, programas y proyectos, a la vez tomar las medidas correctivas pertinentes; 25) Proporcionar asesoría y asistencia técnica en materia de planificación al personal municipal, representantes legales de organizaciones comunales y Alcaldes Auxiliares u otras personas y entidades. Para el efecto deberá coordinar las acciones correspondientes; 26) Someter a consideración del Concejo Municipal, por intermedio del Alcalde, la información relacionada con planes, programas y proyectos para que se tomen las decisiones correspondientes; 27) Coordinar los asuntos de la Dirección Municipal de Planificación, con representantes del Sector Público, privado u otras organizaciones existentes en el municipio, departamento, región o en el ámbito nacional cuando sea procedente; 28) Elaborar informes mensuales de avance de las actividades realizadas por su Dirección y presentarlos al Alcalde Municipal; 29) Elaborar informes trimestrales de las actividades realizadas a nivel institucional y un informe anual que contenga la evaluación relacionada con el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano y Rural; 30) Preparar Memoria de Labores sobre resultados obtenidos en la gestión municipal a efecto que sea divulgado por los medios correspondientes; 31) Proporcionar el apoyo técnico al Director de la DAFIM en la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de la Municipalidad; 32) Realizar las demás actividades de su competencia cuando sea necesario o lo indique el Alcalde Municipal. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 031-2024RRHH suscrito con
GILVER VERZAÍ AGUILAR ORÓZCO
DPI. 2129 83741 1225

Página 3 de 4

SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.8,775.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO INCENTIVO Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL QUINCE DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por medio de once pagos consecutivos los primeros quince días del mes de febrero será por la cantidad de: cuatro mil trescientos ochenta y siete quetzales exactos con cincuenta centavos (Q. 4,387.50); cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados a favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales en Alcaldía Municipal San Marcos de lo realizado durante el mes, a la DAFIM, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Concejo Municipal y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 031-2024RRHH suscrito con
GILVER VERZAÍ AGUILAR ORÓZCO
DPI. 2129 83741 1225

Página 4 de 4



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Lic. Joel Estuardo Calderón Arriaza
Director de Recursos Humanos
DPI 1793 10291 0101

Gilver Verzaí Aguilar Orozco
DPI 2129 83741 1225

ACTA DE LEGALIZACION DE FIRMAS. En el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, el día veinte de febrero del año dos mil veinticuatro. Yo notaria DOY FE que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores; OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el código único de identificación número, mil setecientos setenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero novecientos nueve, (1774 53761 0909), JOEL ESTUARDO CALDERON ARRIAZA, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el código único de identificación número, mil setecientos noventa y tres espacio diez mil doscientos noventa y uno espacio cero ciento uno, (1793 10291 0101) ambos documentos de identificación extendidos por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, y por la otra parte el señor, GILVER VERZAÍ AGUILAR OROZCO, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el código único de identificación número, dos mil ciento veintinueve espacio ochenta y tres mil setecientos cuarenta y uno espacio mil doscientos veinticinco, (2129 83741 1225) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Firma que calza en un documento consistente en CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, impreso en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio en el lado anverso y reverso, por lo que leído lo escrito, enterados de su contenido objeto validez y demás efectos legales, aceptan, ratifican y firman la presente acta de legalización de firmas y firma a continuación la infrascrita notaria, DOY FE.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución



ANTE MI.

LICENCIADA
Clara Luz Fuentes Domínguez

LICENCIADA
Clara Luz Fuentes Domínguez
ABOGADA Y NOTARIA

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-41822-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1009927 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	GILVER VERZAI AGUILAR OROZCO
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 9,213.75
Contrato número:	031-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 26 días del mes de Febrero de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.9,213.75

DATOS DEL FIADO

Nombre: GILVER VERZAI AGUILAR OROZCO
Dirección: CASERIO AGUILAR DOMINGUEZ, ALDEA BARRANCA GRANDE, SAN CRISTOBAL CUCHO SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1009927

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE QUETZALES CON 75/100 (Q.9,213.75)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **GILVER VERZAI AGUILAR OROZCO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 031-2024RRHH** celebrado en Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos, el día 20 de Febrero del 2024, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 15 de Febrero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** es de **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON 50/100 (Q.92,137.50)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE QUETZALES CON 75/100 (Q.9,213.75)** y estará vigente por el período comprendido del 15 de Febrero del 2024 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. **Aseguradora Rural, S.A.** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **26** días del mes de **Febrero** de **2024**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 795658

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza

